



REF: Autoriza extracción de áridos.

LONGAVI, 13 OCT. 2014

DECRETO EXENTO N° 2786 /

VISTOS:

- 1) La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios municipales.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 19.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de extracción de áridos presentada por don Gabriel Leal Montesinos, en representación del grupo calicheros del río Longaví.
- 2) El Informe emitido por la Encargada de Servicios Territoriales De fecha 09 de octubre del 2014, mediante el cual recomienda la autorización de extracción sin cobre a los solicitantes.

DECRETO:

OTÓRGUESE, La autorización Administrativa para la extracción 500 M3 de áridos en forma artesanal, desde el cauce Longaví al Señor Gabriel Leal Montesinos, representante legal de la agrupación de calicheros del río Longaví.

La agrupación de calicheros, quedan exentos del pago de los derechos municipales por concepto de extracción de áridos, acogándose a lo indicado en el punto 25 de la Ordenanza Municipal.

El embanque indicado para su explotación se ubica a unos 3.000 mts. aguas arriba del puente Longaví en ruta 5 Sur, embanque ubicado en el eje hidráulico del río Longaví.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


V. Arancibia / N. Contreras
DISTRIBUCION:

- Unidad Dpto. de Obras
- Oficina de Partes
- Interesado

